



DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23/06/2017

En Sanchonuño, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, del día veintitrés de junio de dos mil diecisiete en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúnen los Miembros la Comisión Especial de Cuentas de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia.

Con asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por el la Resolución de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece.

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, para a continuación trasladar que

D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES

Ha justificado su no asistencia por motivos laborales.

Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27/09/2016.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna observación sobre el borrador del acta de la Sesión de fecha 27/09/2016, no hay observaciones, se aprueba por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.-APROBACION INICIAL CUENTA GENERAL 2016

Por el Sr. Alcalde se explica que se ha de proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha veinte de junio de dos mil diecisiete fue formada e informada dicha Cuenta General 2016, por la Secretaría e Intervención Municipal,

Visto el expediente de su razón,

Visto que han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma Cuenta General y exigida por la vigente legislación,

De conformidad con lo dispuesto en artículo 5 la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa de que los datos de carácter personal facilitados, serán incluidos en un fichero titularidad del AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud por el área/departamento correspondiente. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO - Plaza Mayor, 1 - 40297 Sanchonuño (Segovia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



Ayuntamiento de Sanchonuño

Pregunta el Sr. Alcalde si alguien desea intervenir, no hay intervenciones,

La Comisión, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 2 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Informar FAVORABLEMENTE¹ la Cuenta General del Municipio de Sanchonuño, del ejercicio 2016, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

SEGUNDO. Que las modificaciones de créditos de ingresos y gastos que se reflejan en la mencionada cuenta se corresponde exactamente con las acordadas por la Corporación, apareciendo justificadas en los respectivos expedientes, tramitados conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

TERCERO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

CUARTO.- En caso de que no se produzcan reparos, reclamaciones u observaciones a la citada cuenta, se entenderá informada favorablemente por esta Comisión, no siendo necesario que se vuelva a reunir; de forma que tal reunión sólo se producirá si se formulan reparos, reclamaciones u observaciones al expediente objeto de informe.

QUINTO.- Que una vez finalizado el plazo de exposición al público y el señalado para formularse reparos y observaciones, se someta la Cuenta al Pleno de la Corporación en unión de éstas últimas debidamente dictaminadas por esta Comisión Especial de Cuentas, si se presentasen.

TERCERO.-APROBACION INICIAL EXP. 01/2017 IFS-MODIFICACION PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO A CARGO DEL

1

En el supuesto de ser informe desfavorable, éste deberá ser debidamente motivado.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 5 la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa de que los datos de carácter personal facilitados, serán incluidos en un fichero titularidad del AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud por el área/departamento correspondiente. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO - Plaza Mayor, 1 - 40297 Sanchonuño (Segovia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Plaza Mayor, 1- 40297- Sanchonuño (Segovia)

CIF: P-4021000-G

Tel. 921 160 000 Fax. 921 160 002 aytosancho@hotmail.com www.sanchonuno.es



SUPERAVID Y DECLARACION DE INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE: RENOVACION REDES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la tramitación de la Resolución de Alcaldía nº 113/17, de fecha 20/06/2017, iniciando el expediente de referencia, y explica la memoria de Alcaldía de la misma fecha, anexa, debido a que el Ayuntamiento de Sanchonuño, pretende acometer la obra para completar la RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO que faltan en varias calles, según consta en el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Ruben Esteban Espeso, de fecha agosto 2016 y visado con n.º exp. 20160487, el 15/09/2016, y

Dado que por Decreto de Alcaldía n.º 2017/0017 de fecha 30/01/2017 se adjudicó a D.FERNANDO L. RICO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA FERNANDO L. RICO S.L, EL CONTRATO DE "RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO" por importe de: 127.330,00 euros(con aplicación de la inversión del sujeto pasivo) y ante la existencia de este gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, se está tramitando en este Ayuntamiento el expediente nº 01/2017 de modificación del presupuesto 2017, referido a un crédito extraordinario financiado con cargo al superávit del ejercicio 2016, con aplicación presupuestaria para gastos en la 161-619.01 por importe de: 127.330,00 euros,

Visto que la referida inversión se enmarca como de las clasificadas como financieramente sostenibles,

Considerando que las inversiones que se declaran como Inversiones Financieramente Sostenibles se encuentran dentro del catálogo de los 22 grupos de programas que se señalan en el RDL 2/2014 de 21 de febrero, de los recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la EELL y que el Ayuntamiento cumple con todos los requisitos establecidos en dicha normativa (no dispone de saldo en la cuenta 413, no existe deuda, y no se supera el plazo máximo del periodo medio de pago establecido en la normativa sobre morosidad), para poder tramitar IFS.

Visto que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 no ha entrado en vigor, pero se contempla en la DA 92ª del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, la aplicación de IFS,

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto 2016, donde constan los expedientes de Secretaria-Intervención de fecha 28/04/2017("del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, de Intervención, y el de propuesta de Secretaria), existe un remanente de tesorería de 404.529,79 euros, y un superávit (capacidad de financiación) de :+310.129,03€, (teniendo en cuenta, la previsible aprobación de la DA 92ª del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, recogiendo la aplicación de IFS),

Propone, se declare en el presupuesto 2017 como inversión financieramente sostenible la obra" RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO" por importe de: 127.330,00 euros, y tramitar un crédito extraordinario con cargo al superávit del ejercicio 2016, que quedaría de la siguiente forma:

De conformidad con lo dispuesto en artículo 5 la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa de que los datos de carácter personal facilitados, serán incluidos en un fichero titularidad del AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud por el área/departamento correspondiente. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO - Plaza Mayor, 1 - 40297 Sanchonuño (Segovia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica				
161	619.01	Renovación redes de abastecimiento del Municipio.	0,00	+127.330,00	127.330,00
		TOTAL GASTOS		+127.330,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al superávit del ejercicio 2016, :

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
	Económica				
	870.00	REMANENTE TESORERIA -GASTOS GENERALES	0,00	+127.330,00	127.330,00

Se da cuenta de los informes obrantes en el expediente, el de Secretaría, el de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el de Intervención, todos ellos de fecha 20/06/2017, referidos al exp.01/2017, y de los informes de Intervención del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y regla fiscal de sostenibilidad financiera de la liquidación del presupuesto 2016, de fecha 18/05/2017; pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión al respecto, no hay.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Declarar inversión financieramente sostenible la obra "RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO" por importe de: 127.330,00 euros, en la aplicación presupuestaria 161-619.01 del Presupuesto 2017, condicionando la IFS, a que éstas sean aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en su defecto será considerada una inversión convencional.

SEGUNDO.- Financiar con cargo al superávit del ejercicio 2016, (concepto de ingresos 870.00), para su aplicación en 2017, a través de la oportuna modificación presupuestaria con cargo al superávit del ejercicio 2016 la IFS 2RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO", por importe de 127.330,00 euros.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2017, crédito extraordinario financiado con el superávit del ejercicio 2016, a cargo del concepto de ingresos, 870.00, para su aplicación en el vigente presupuesto 2017, conforme consta en el expediente.



Ayuntamiento de Sanchonuño

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No habiendo más intervenciones, previa deliberación, los miembros de esta Comisión, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 2 votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar inversión financieramente sostenible la obra "RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO" por importe de: 127.330,00 euros, en la aplicación presupuestaria 161-619.01 del Presupuesto 2017, condicionando la IFS, a que éstas sean aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en su defecto será considerada una inversión convencional.

SEGUNDO.- Financiar con cargo al superávit del ejercicio 2016, (concepto de ingresos 870.00), para su aplicación en 2017, a través de la oportuna modificación presupuestaria con cargo al superávit del ejercicio 2016 la IFS 2RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO", por importe de 127.330,00 euros.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2017, crédito extraordinario financiado con el superávit del ejercicio 2016, a cargo del concepto de ingresos, 870.00, para su aplicación en el vigente presupuesto 2017, conforme consta en el expediente, y que sucintamente se refleja así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica			
161	619.01	0,00	+127.330,00	127.330,00
	TOTAL GASTOS		+127.330,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al superávit del ejercicio 2016, :

APLICACIÓN PRESUP.	Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
	Económica			

De conformidad con lo dispuesto en artículo 5 la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa de que los datos de carácter personal facilitados, serán incluidos en un fichero titularidad del AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud por el área/departamento correspondiente. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO - Plaza Mayor, 1 - 40297 Sanchonuño (Segovia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



	870.00	REMANENTE TESORERIA -GASTOS GENERALES	0,00	+127.330,00	127.330,00
--	--------	--	------	-------------	------------

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.-APROBACION INICIAL EXP. 02/2017 IFS-MODIFICACION PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA EN OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y DECLARACION DE INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE: ADQUISICION TERRENOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la tramitación de la Resolución de Alcaldía nº 112/17, de fecha 20/06/2017, iniciando el expediente de referencia, y explica la memoria de Alcaldía de la misma fecha, anexa, debido a que el Ayuntamiento de Sanchonuño, pretende realizar la siguiente inversión: en la compra de terrenos-pinares para iniciar un desarrollo urbanístico en el Municipio, con el fin de reindustrializarlo, fomentando el desarrollo empresarial, creando un gran polígono industrial, por importe de 29.500,00 euros, realizando un crédito extraordinario, y dado que se puede financiar con baja de crédito, en otra aplicación del presupuesto no comprometida, el préstamo ha sido amortizado totalmente y cancelado,

Visto que la referida inversión se enmarca como de las clasificadas como financieramente sostenibles,

Visto que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 no ha entrado en vigor, pero se contempla en la DA 92ª del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, la aplicación de IFS,

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto 2016, donde constan los expedientes de Secretaria-Intervención de fecha 28/04/2017 ("del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, de Intervención, y el de propuesta de Secretaria),

Visto que en dicho expediente, consta un remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 404.529,79 euros,

Considerando que el Ayuntamiento cumple con todos los requisitos establecidos en dicha normativa (no dispone de saldo en la cuenta 413, no existe deuda, y no se supera el plazo máximo del periodo medio de pago establecido en la normativa sobre morosidad).

Considerando que las inversiones que se declaran como Inversiones Financieramente Sostenibles se encuentran dentro del catálogo de los 22 grupos de programas que se señalan en el RDL 2/2014 de 21 de febrero, de los recogidos en el anexo I de la Orden



Ayuntamiento de Sanchonuño

EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la EELL.

Considerando que el presupuesto del ejercicio 2015 se liquidó con un remanente de tesorería de 404.529,79 euros, y un superávit (capacidad de financiación) de : +310.129,03€, (teniendo en cuenta, la previsible aprobación de la DA 92ª del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, recogiendo la aplicación de IFS),

Propone, se declare en el presupuesto 2017 como inversión financieramente sostenible la inversión" ADQUISICIÓN SUELO PATRIMONIAL por importe de: 29.500,00 euros, y tramitar un crédito extraordinario, financiado con baja de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica				
422	681.00	Adquisición de suelo patrimonial	0,00	+29.500,00	29.500,00
		TOTAL GASTOS		29.500,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con baja de crédito en otra aplicación del presupuesto no comprometida, el préstamo ha sido amortizado totalmente y cancelado, en los siguientes términos:

Baja en la Aplicación presupuestaria de gastos:

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica				
011	310	INTERESES PRESTAMO CAJA RURAL	3.200,00	-3.200,00	0,00
011	911	AMORTIZACION PRESTAMO CAJA RURAL	26.300,00	-26.300,00	0,00

Se da cuenta de los informes obrantes en el expediente, el de Secretaría, el de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el de Intervención, todos ellos de fecha 20/06/2017, referidos al exp.02/2017, y de los informes de Intervención del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y regla fiscal de sostenibilidad financiera de la liquidación del presupuesto 2016, de fecha 18/05/2017; pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión al respecto, no hay.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 5 la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa de que los datos de carácter personal facilitados, serán incluidos en un fichero titularidad del AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud por el área/departamento correspondiente. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO - Plaza Mayor, 1 - 40297 Sanchonuño (Segovia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



PRIMERO. Declarar inversión financieramente sostenible la inversión” ADQUISICIÓN SUELO PATRIMONIAL por importe de: 29.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 422-681.00 del Presupuesto 2017, condicionando la IFS, a que éstas sean aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en su defecto será considerada una inversión convencional.

SEGUNDO.- Financiar con baja de crédito en otra aplicación del presupuesto no comprometida, el préstamo ha sido amortizado totalmente y cancelado, en la 011-310 y 011-911, por importe de: 29.500,00 euros,

TERCERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2017, crédito extraordinario financiado con baja de crédito en otra aplicación del presupuesto no comprometida, conforme consta en el expediente.

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No habiendo más intervenciones, previa deliberación, los miembros de esta Comisión, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 2 votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar inversión financieramente sostenible la inversión” ADQUISICIÓN SUELO PATRIMONIAL por importe de: 29.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 422-681.00 del Presupuesto 2017, condicionando la IFS, a que éstas sean aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en su defecto será considerada una inversión convencional.

SEGUNDO.- Financiar con baja de crédito en otra aplicación del presupuesto no comprometida, el préstamo ha sido amortizado totalmente y cancelado, en la 011-310 y 011-911, por importe de: 29.500,00 euros,

TERCERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2017, crédito extraordinario financiado con baja de crédito en otra aplicación del presupuesto no comprometida, conforme consta en el expediente, y que sucintamente se refleja así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica				
	681.00	Adquisición de suelo	0,00	+29.500,00	29.500,00

De conformidad con lo dispuesto en artículo 5 la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa de que los datos de carácter personal facilitados, serán incluidos en un fichero titularidad del AYUNTAMIENTO DE SANCHONÚO, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud por el área/departamento correspondiente. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SANCHONÚO - Plaza Mayor, 1 - 40297 Sanchoño (Segovia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



422		patrimonial			
		TOTAL GASTOS		29.500,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con baja de crédito en otra aplicación del presupuesto no comprometida, el préstamo ha sido amortizado totalmente y cancelado, en los siguientes términos:

Baja en la Aplicación presupuestaria de gastos:

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica				
011	310	INTERESES PRESTAMO CAJA RURAL	3.200,00	-3.200,00	0,00
011	911	AMORTIZACION PRESTAMO CAJA RURAL	26.300,00	-26.300,00	0,00

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veinte horas , de todo lo cual se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.

Vº.Bº,
EL ALCALDE

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Fdo. Dª. Mª Mar Llorente Velilla.

